

Nacional Financiera, S.N.C.**Cartera de Crédito Comercial**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-2-06HIU-19-0189-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 189

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la cartera de crédito para la actividad empresarial y comercial, para verificar que su otorgamiento, administración, recuperación y registro, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,742,926.0
Muestra Auditada	23,945,372.7
Representatividad de la Muestra	47.2%

El universo se determinó con base en los créditos de la actividad empresarial y comercial por 50,742,926.0 miles de pesos, de los cuales, 45,519,636.9 miles de pesos corresponden a la cartera vigente y, 5,223,289.1 miles de pesos, a la vencida, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados Dictaminados de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), al 31 de diciembre de 2021. La muestra seleccionada, por 23,945,372.7 miles de pesos, se integró por 21,182,454.4 miles de pesos de la cartera vigente, y 2,762,918.3 miles de pesos, de la vencida, como se muestra:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Cartera de créditos por actividad empresarial o comercial	Universo	Muestra	%
Cartera Vigente	45,519,636.9	21,182,454.4	41.7%
Cartera Vencida	5,223,289.1	2,762,918.3	5.5%
	50,742,926.0	23,945,372.7	47.2%

FUENTE: Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y saldos de la cartera de crédito por actividad empresarial y comercial, vigente y vencida, al 31 de diciembre de 2021.

Adicionalmente se revisaron 1,224,968.3 miles de pesos de intereses y 30,381.2 miles de pesos de comisiones, determinados y cobrados o capitalizados en 2021, así como 3,714,336.3 miles de pesos de la estimación preventiva para riesgos crediticios de los créditos que integraron la muestra.

Antecedentes

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN) es una institución de banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y, en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Con el objetivo de impulsar las estrategias del Gobierno Federal y fomentar la productividad y competitividad empresarial, se han apoyado proyectos estratégicos y prioritarios por medio de financiamiento estructurado de Primer Piso.

Los créditos que otorga NAFIN pueden ser bilaterales, en los que funge como único acreedor, o los denominados sindicados o en cofinanciamiento, en los cuales los recursos son otorgados por un grupo de bancos, quienes confían la gestión del crédito en un banco agente, el cual se encarga de verificar que el acreditado cumpla con las obligaciones contractuales; en su caso, determina e informa a los demás bancos sobre el capital, los intereses y las comisiones por pagar en cada periodo, entre otras actividades, en las que NAFIN puede participar como banco agente o como banco invitado.

Como resultado del impacto que tuvo la economía por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en 2021, NAFIN continuó reestructurando los créditos otorgados que así lo solicitaron, sin el cobro de comisiones o castigos, siempre y cuando no tuviera un costo para la institución.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría, se reportaron en los Estados Financieros Consolidados Dictaminados de NAFIN al 31 de diciembre de 2021, en el concepto de Cartera de créditos por actividad empresarial o comercial, por 50,742,926.0 miles de pesos, de los cuales, 45,519,636.9 miles de pesos corresponden a la cartera de crédito vigente y, 5,223,289.1 miles de pesos, a la vencida, todos ellos agrupados dentro del rubro de Cartera de crédito, por 189,572,567.6 miles de pesos.

Asimismo, los recursos se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Nacional Financiera, S.N.C., apartado Anexos, Dictamen del Auditor Externo.

Resultados

1. Marco Normativo

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de otorgamiento, administración, recuperación, cobro y registro de créditos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer su suficiencia para el cumplimiento de los objetivos de recuperación de la cartera de crédito de revisión, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

NAFIN contó con instrumentos normativos de los procesos de otorgamiento, administración, recuperación y cobro de los créditos por actividad empresarial y comercial, los cuales se difundieron al personal mediante su publicación en la intranet institucional; así como con diversas estructuras organizacionales y con el Manual de Organización (MO) que estuvieron vigentes en 2021, autorizados por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y por la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, y modificados en diversas ocasiones, la última en diciembre de ese año.

En 2021, la Secretaría de la Función Pública (SFP) no aprobó ni registró la estructura orgánica y ocupacional vigente para ese año; sin embargo, la entidad fiscalizada evidenció que, en mayo de 2022, la SFP aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica de NAFIN, por lo que no se emitió observación al respecto.

No obstante, se observó lo siguiente:

- El acta de la sesión del Comité Interno de Crédito (CIC), del 19 de agosto de 2021, en la que se aprobó la última modificación del Manual de Crédito, no fue firmada por los miembros de dicho comité.
- En la Guía Contable del Sistema de Información Financiera, no se indicó la fecha de emisión ni la vigencia; tampoco se proporcionó evidencia de su autorización y difusión al personal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada formalizó las actas del CIC que tenía pendientes del ejercicio 2021, entre ellas, la correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de agosto de 2021, y evidenció que se iniciaron las gestiones para incluir en el Manual Operativo de la Secretaría del Consejo los niveles de servicio para la formalización de las actas del CIC, a fin de que se acote el tiempo de elaboración, la revisión, aprobación y formalización.

Respecto de la normativa contable, se evidenció su modificación, la cual se denominó Estructura de Catálogo de Cuentas y la Guía Contable, en la que se incluyó la fecha de emisión, la vigencia y las firmas de los responsables de su actualización, supervisión y autorización, así como que ese documento se revisará cada año, a fin de mantenerlo actualizado y vigente. Asimismo, se proporcionó la evidencia de las gestiones para su publicación en la intranet institucional, por lo que la observación se considera solventada.

2. Presentación de la Cartera de Crédito en Estados Financieros

En los Estados Financieros Consolidados Dictaminados de NAFIN, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron 189,572,567.6 miles de pesos de la cartera de crédito, de los cuales, 184,342,900.6 miles de pesos corresponden a la cartera vigente, y 5,229,667.0 miles de pesos, a la vencida.

NAFIN clasificó su cartera conforme al destino de los créditos en actividad empresarial o comercial, créditos a entidades gubernamentales, créditos a la vivienda, créditos al consumo y a entidades financieras.

Los créditos por actividad empresarial y comercial, por 50,742,926.0 miles de pesos, representaron el 26.8% de la cartera, y se conformaron por 369 préstamos otorgados a 46 acreditados.

Al respecto, se seleccionó una muestra para su revisión de 67 préstamos o disposiciones relacionados con 15 contratos de crédito otorgados al mismo número de acreditados, e identificados con 16 números de proyectos, por 23,945,372.7 miles de pesos, de los cuales, 21,182,454.4 miles de pesos corresponden a la cartera vigente, y 2,762,918.3 miles de pesos, a la vencida, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Núm. de acreditados	No. de cliente	Número de proyecto de crédito	Cantidad de préstamos	Moneda	(Miles de pesos)		
					Capital	Intereses	Saldo insoluto
Cartera de crédito vigente							
1	28286982	32976136	1	Dólares	4,342,166.8	-	4,342,166.8
2	28623698	34826953	1	Dólares	3,647,673.0	110,448.5	3,758,121.5
3	28264826	30207069	1	Dólares	3,417,369.8	1,528.2	3,418,898.0
4	28376830	25506284	1	Dólares	2,694,036.0	808.5	2,694,844.5
5	28525437	28491157	14	Dólares	1,514,819.2	19,704.4	1,534,523.6
6	28177028	21667781	1	Dólares	1,404,012.7	2,310.5	1,406,323.2
7	28685756	33847809	1	Dólares	892,599.7	18,819.0	911,418.7
		31546478	1	Dólares	589,088.7	12,419.9	601,508.6
8	28115595	34720910	3	Pesos	631,883.7	2,173.4	634,057.1
9	28574974	29950678	4	Pesos	435,122.3	2,030.0	437,152.3
10	28539191	28763521	11	Dólares	385,573.4	839.7	386,413.1
11	28266011	25642878	1	Dólares	352,928.9	32.8	352,961.7
12	28539208	28763512	11	Dólares	343,721.7	748.5	344,470.2
13	28721144	35000546	1	Dólares	240,966.1	74.3	241,040.4
14	28122390	25075211	1	Pesos	116,388.9	2,165.8	118,554.7
		Subtotal	53		21,008,350.9	174,103.5	21,182,454.4
Cartera de crédito vencida							
1	28508376	9463	14	Pesos	2,734,264.7	28,653.6	2,762,918.3
15		16	67		23,742,615.6	202,757.1	23,945,372.7

FUENTE: Saldos de la cartera de crédito por actividad empresarial y comercial, vigente y vencida al 31 de diciembre de 2021.

Nota: En el caso de los créditos pactados en dólares, se realizó la conversión a pesos utilizando el tipo de cambio de 20.5075 pesos por dólar vigente al cierre del ejercicio 2021 emitido por el Banco de México.

3. Solicitud, otorgamiento y autorización de créditos

Los 16 proyectos revisados que reportaron un saldo al 31 de diciembre de 2021 por 23,945,372.7 miles de pesos, se formalizaron entre 2013 y 2021, y se destinaron para financiar el desarrollo de infraestructura industrial, los proyectos de inversión y las reestructuras de créditos.

Las instancias facultadas para la toma de decisiones en el proceso crediticio son el Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo (CEC), el Comité Interno de Crédito (CIC), el Comité de Crédito (COCRE) y, en su caso, el Consejo Directivo (CD), y dentro de sus funciones se encuentran la autorización del otorgamiento de créditos, la condonación de intereses, las comisiones y los gastos, las modificaciones a los términos y las condiciones de créditos autorizados, entre otras, conforme a la matriz de facultades establecidas en la normativa.

Con la revisión de los expedientes de los acreditados seleccionados, se constató que la entidad fiscalizada contó con la documentación soporte del otorgamiento de los créditos, que consiste en el análisis del perfil, la situación financiera y los antecedentes crediticios de las

empresas, así como en los términos, las condiciones y los riesgos de los créditos; además de los dictámenes jurídicos y las autorizaciones por parte de la instancia de decisión correspondiente.

4. Formalización de contratos de crédito

Se constató que una vez autorizados los proyectos, se formalizaron los contratos correspondientes por parte de NAFIN y, en su caso, por los demás bancos participantes en los créditos sindicados, así como por los representantes legales de los acreditados.

En el caso de los proyectos autorizados a los acreditados 28177028 y 28286982, la entidad fiscalizada fue invitada a participar en el crédito cuando ya se había firmado un contrato entre cada acreditado y los bancos privados; una vez que NAFIN autorizó el proyecto de crédito, se formalizaron contratos de cesión parcial con los cuales los bancos privados cedieron parcialmente los créditos, posteriormente, se realizaron los convenios modificatorios respectivos para incluir a NAFIN como acreditante.

Respecto de los 16 proyectos formalizados, 14 fueron otorgados mediante créditos sindicados en los que NAFIN participó en 7 como banco agente y en los 7 restantes como banco invitado, y compartió los créditos con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y otras instituciones bancarias privadas, como sigue:

PROYECTOS DE CRÉDITOS SINDICADOS				
Cons.	Núm. de cliente	Destino del crédito	Bancos que participan	Banco Agente
1	28685756	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANCOMEXT	NAFIN
2	28685756	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANCOMEXT	NAFIN
3	28574974	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANCOMEXT	NAFIN
4	28721144	Desarrollo infraestructura industrial	NAFIN y BANCOMEXT	BANCOMEXT
5	28115595	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANOBRAS	NAFIN
6	28266011	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANOBRAS	Banco privado
7	28122390	Proyecto de Inversión	NAFIN y BANOBRAS	Banco privado
8	28376830	Financiamiento de créditos existentes	NAFIN, BANCOMEXT y un banco privado	NAFIN
9	28286982	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT y BANOBRAS	Banco privado
10	28525437	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT y BANOBRAS	Banco privado
11	28539191	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT y BANOBRAS	NAFIN
12	28539208	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT y BANOBRAS	NAFIN
13	28508376	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT y BANOBRAS	Banco privado
14	28177028	Proyecto de Inversión	NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS y un banco privado	Banco privado

FUENTE: Contratos de crédito y convenios modificatorios.

Nota: Del acreditado 28685756 se revisaron dos proyectos.

Los dos proyectos restantes corresponden a préstamos bilaterales en los que NAFIN es el único acreedor, como sigue:

CRÉDITOS DONDE NAFIN PARTICIPÓ COMO ÚNICO ACREEDOR					
Cons.	Núm. de cliente	Destino del crédito	Tipo de cartera	Número de proyecto	Cantidad de préstamos
1	28623698	Proyecto de inversión	Vigente	34826953	1
2	28264826	Proyecto de inversión	Vigente	30207069	1

FUENTE: Contratos de crédito.

En relación con los créditos sindicados, NAFIN se adhirió a la estructura jurídico - financiera propuesta por los bancos agentes, y se sujetó a los términos y condiciones con los que participa el grupo de bancos; además, la entidad fiscalizada lleva un control por cada disposición que realiza de cada proyecto de crédito, en el que asigna un número de préstamo y se genera su propia tabla de amortización para controlar los periodos de pago de capital e interés.

Los intereses se determinarían con tasas fijas o variables con base en las tasas TIIE y Libor, de conformidad con los contratos.

5. Convenios modificatorios

De 2013 a 2021, 10 de los 15 contratos revisados fueron modificados en diversas ocasiones; sin embargo, en 2021, se formalizaron sólo cinco convenios modificatorios, correspondientes a los acreditados 28721144, 28177028, 28508376, 28266011 y 28623698.

Los principales cambios corresponden a las definiciones, al plazo y la forma de disposición y la fecha de terminación de un proyecto, así como a la autorización de una dispensa para la apertura de una cuenta bancaria; en el caso del acreditado 28508376, se capitalizaron los intereses y se recalendarizaron las comisiones de abril a octubre de 2021 y, del acreditado 28623698, se reestructuró el pago de principal de julio de 2021, se modificó el calendario de amortización y se aumentó el margen aplicable a la tasa de interés, entre otros.

Al respecto, se constató que de los cinco convenios se contó en 2021 con la solicitud para la modificación de las condiciones contractuales, la notificación del banco agente, así como la evidencia de la autorización por parte de NAFIN, por lo que se firmaron los convenios correspondientes.

En el caso de los convenios de los acreditados 28508376 y 28623698, se comprobó además que se contó con los estudios de crédito y la autorización por parte del CEC.

6. Garantías

Respecto de la revisión de las garantías, se constató que los préstamos se respaldaron, principalmente, en los contratos de fideicomisos de garantía, la obligación solidaria, el aval o la fianza civil, la garantía prendaria sin transmisión de posesión, los contratos de prenda de acciones, las hipotecas industriales y las garantías corporativas.

Se verificó que se formalizaron los contratos de fideicomiso de administración y garantía, así como los contratos de prenda y de hipotecas; en el caso de los créditos sindicados, se designaron agentes de garantías para llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias a nombre y representación de los bancos involucrados, ejercer los poderes y las facultades que le fueron otorgados y participar como fideicomisarios en los fideicomisos de garantía, así como suscribir los contratos de prenda.

Por otra parte, se comprobó que las garantías mobiliarias estuvieron inscritas en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG), mediante su consulta en la página www.rug.gob.mx; no obstante, se observó que no se localizó el registro de las garantías siguientes:

- Respecto del acreditado 28177028, no se tiene el registro del segundo convenio modificatorio de un contrato de fideicomiso irrevocable de garantía, administración y fuente de pago del 30 de octubre de 2014, ni del primer convenio modificatorio del contrato de prenda formalizado el 22 de diciembre de 2021.
- En cuanto al acreditado 28508376, no se evidenció el registro del segundo convenio modificatorio de un contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y garantía del 28 de enero de 2020.

Cabe señalar que, aun cuando la obligación de registrar las garantías en el RUG es de los acreditados, los cuales deben evidenciarlo a los bancos agentes o, en su caso, al fiduciario, de acuerdo con lo convenido, se considera como una acción de mejora que NAFIN verifique el registro de las garantías ante la instancia correspondiente y conserve la evidencia de ello.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada evidenció el registro en el RUG del primer convenio modificatorio del contrato de prenda formalizado el 22 de diciembre de 2021, correspondiente al acreditado 28177028, del segundo convenio modificatorio del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y garantía del acreditado 28508376 y del segundo convenio modificatorio del contrato de fideicomiso del acreditado 28177028, no obstante, el primero se registró con 24 días hábiles después de la fecha establecida, el segundo hasta el 24 agosto de 2022 y el tercero el 27 de septiembre de 2022.

No obstante, evidenció que se iniciaron las gestiones para incluir en el Manual Operativo Supervisión y Seguimiento de la Cartera Crediticia, que los ejecutivos de supervisión y

seguimiento deberán revisar anualmente, de manera aleatoria, que las garantías estén registradas en el RUG en tiempo y forma, por lo que la observación se solventó.

7. Administración y Seguimiento

La entidad fiscalizada cuenta con el expediente de crédito único por acreditado, que está integrado con la documentación de las etapas de desarrollo de negocios, análisis y decisión; también con el expediente operativo para las etapas de instrumentación y desembolso, y seguimiento y recuperación y, en su caso, con el expediente de aplicaciones y castigos. Dichos expedientes se encuentran de manera física y electrónica, e integrados por el tipo de operación crediticia y por producto de financiamiento.

En los siete proyectos en los que NAFIN fungió como banco agente y de los dos proyectos de crédito simple en los que es el único acreditante, se comprobó que los expedientes contaron con la documentación soporte que avala el cumplimiento de las obligaciones de los acreditados en 2021, como son la entrega de información financiera, las garantías, las pólizas de seguro, las cartas de cumplimiento de obligaciones contractuales de uso de recursos, de empleos generados y de proveedores nacionales, los informes de avances de obras, diversos certificados, los estados de cuenta del fideicomiso, entre otros.

No obstante, se observó que de los siete proyectos donde NAFIN fungió como banco agente, se recibió diversa documentación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entre 1 a 162 días naturales posteriores a la fecha establecida en los contratos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada cuenta con el Sistema de Seguimiento de Crédito (SISEC) para el control de visitas y condiciones contractuales, el cual emitió alertas automáticas a la Dirección de Proyectos Sustentables y Financiamiento Corporativo respecto de las obligaciones vencidas y por vencer por parte de los acreditados, y esta área, a su vez, les envió correos electrónicos para informarles de la documentación pendiente y fecha máxima de entrega; en virtud de lo anterior, se constató que NAFIN realizó las acciones de seguimiento de las obligaciones contractuales y que los incumplimientos correspondieron a los acreditados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada inició las gestiones para actualizar el Manual Operativo de Supervisión y Seguimiento de la Cartera Crediticia, para incluir las políticas de “Envío de las acciones establecidas para solventar incumplimientos al área de negocios”, “Política de declaración de vencimientos anticipados”, “Sanciones de incumplimientos en análisis de información y visitas de supervisión”, con el fin de reforzar sus actividades de control y cumplir los contratos, por lo que se solventó lo observado.

8. Disposiciones

En 2021, dos acreditados dispusieron de 940,966.1 miles de pesos en cuatro de sus préstamos, uno de ellos del acreditado 28721144 por 240,966.1 miles de pesos; los otros tres correspondieron al acreditado 28115595 por 700,000.0 miles de pesos.

De la disposición del primer acreditado con número de cliente 28721144, se constató el desembolso en el estado de cuenta bancario de NAFIN, así como el cobro de la comisión correspondiente de 1,257.8 miles de pesos. Asimismo, cumplió con los documentos y requisitos por la disposición de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por lo que respecta al segundo acreditado, con registro 28115595, se constató que las tres primeras disposiciones del crédito se realizaron en junio, agosto y octubre de 2021 y NAFIN, como banco agente y fiduciario del fideicomiso de administración y fuente de pago, recaudó los recursos de los demás bancos participantes y reportó la disposición al acreditado mediante registros contables, por lo que no hubo alguna transferencia de recursos al acreditado.

Por otra parte, en la revisión del cumplimiento de las obligaciones para las disposiciones por parte del acreditado 28115595, se observó que, en dos, se entregaron diversos documentos entre 2 y 4 días después de la fecha convenida; sin evidenciar la autorización para la entrega en un plazo distinto, como lo establece el contrato; además, otros carecieron del acuse correspondiente, por lo que no se pudo comprobar si se cumplió con el plazo establecido.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los correos con los que el acreditado envió la documentación de las dos disposiciones observadas, e informó que modificarán la normativa para incluir que en las nuevas operaciones se deberá contar con la evidencia de la entrega de la documentación por parte del cliente; sin embargo, no evidenció las acciones realizadas a la fecha.

De la segunda disposición proporcionó un correo con el que NAFIN le informó al acreditado que ya había vencido la fecha para la entrega de la documentación, pero el contrato establece que podría ser en un plazo menor, siempre y cuando se contara con la autorización de NAFIN como banco agente y las instrucciones de los acreedores, las cuales no se evidenciaron, y de la tercera disposición no proporcionó información.

Por lo anterior, la observación prevalece.

2021-2-06HIU-19-0189-01-001 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que los acreditados cumplan con los plazos establecidos para la entrega de la documentación antes de cada disposición, se deje evidencia de su recepción y, en su caso, se conserve la evidencia en los expedientes de las autorizaciones para

la entrega en un plazo distinto del establecido. Lo anterior se observa para que se cumplan las obligaciones establecidas en los contratos de crédito.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Intereses y comisiones

Se recalcularon los intereses y las comisiones de los préstamos seleccionados de los 15 acreditados, para constatar si se determinaron de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos y se reportaron correctamente en las tablas de amortización.

Al respecto, se comprobó que en 2021 se pagaron 940,966.1 miles de pesos por disposiciones, se cobraron 5,372,932.3 miles de pesos de capital, 1,224,968.3 miles de pesos de intereses y 30,381.2 miles de pesos de comisiones; dichos movimientos se verificaron en la consulta de transacciones bancarias de la entidad fiscalizada; se comprobó que se cuenta con las tablas de amortización por cada disposición realizada por los acreditados, las cuales se identifican como préstamos; se constató que los intereses y las comisiones se determinaron de conformidad con lo establecido en los contratos y se correspondieron con los avisos de cobro, y en su caso con las notificaciones del banco agente.

Y del crédito sindicado con el acreditado 28115595, no se reportó flujo de efectivo por la recuperación de intereses ordinarios por 17,922.3 miles de pesos y capital 68,116.3 miles de pesos, debido a que NAFIN funge como banco agente y fiduciario del fideicomiso de administración y fuente de pago. Los movimientos se evidenciaron con los comprobantes de operación con los que la entidad fiscalizada registró la recuperación.

10. Cartera de Crédito Vencida

El 29 de marzo de 2017, se formalizó un crédito hasta por la cantidad de 17,750,000.0 miles de pesos, entre BANCOMEXT, NAFIN y BANOBRAS, como acreedores, un banco agente privado y el acreditado 28508376, para llevar a cabo un proyecto de inversión, en el que NAFIN participó con 5,500,000.0 miles de pesos, el 31.0%, el cual se modificó en dos ocasiones, en 2017 y 2020.

El 11 de febrero de 2021, el acreditado solicitó al banco agente comenzara la implementación de un plan de reestructura debido a la situación financiera de la compañía, como resultado del retraso comercial de inicio del proyecto.

El 26 de abril de 2021, mediante el tercer convenio modificadorio, se autorizó la capitalización de intereses y la recalendarización de comisiones, debido a la falta de liquidez del acreditado.

El 14 de septiembre de 2021, el acreditado informó al banco agente que presentó una solicitud de concurso mercantil, la cual fue admitida el 30 de julio de ese año por el Juzgado

Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en virtud de la imposibilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

El 12 de noviembre de 2021 se declaró el concurso mercantil y se ordenó suspender los pagos de los adeudos contraídos antes de la fecha de su declaratoria; el Instituto Federal de Telecomunicaciones designó un conciliador y se señaló como fecha de retroacción del concurso mercantil el 28 de enero de 2021, en la cual se estimó que se iniciaron los actos que llevaron al acreditado al incumplimiento generalizado de sus obligaciones; se relacionaron los acreedores que se desprenden del dictamen del visitador y se ordenó al conciliador iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos. El edicto se publicó el 28 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

El 30 de noviembre de 2021, NAFIN traspasó el saldo insoluto de 4,228,431.0 miles de pesos a la cartera vencida, integrado por 4,187,905.0 miles de pesos de capital vencido y 40,526.0 miles de pesos de intereses vencidos.

Se tiene conocimiento de que en 2022 se autorizó un esquema de financiamiento para dar liquidez a la empresa y le permita dar continuidad al proyecto.

11. Estimación preventiva

Al 31 de diciembre de 2021, los Estados Financieros Consolidados Dictaminados reportaron 12,635,350.6 miles de pesos de estimación preventiva para riesgos crediticios, de los cuales, 5,424,000.0 miles de pesos correspondieron a la cartera por actividad empresarial y comercial.

De la muestra seleccionada, se reportaron 3,714,336.3 miles de pesos de estimación preventiva, integrada por 323,486.3 miles de pesos de la cartera vigente y por 3,390,850.0 miles de pesos de la vencida.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con los sistemas de calificación de Cartera (SCC) y Bajaware (SICC Bajaware), en los que se registra la información de los Estados Financieros de los acreditados y de las garantías que respaldan los créditos, en los que se incorpora la información de saldos obtenida del Sistema de Seguimiento de Crédito (SISEC), los *layouts* (integración de la información cuantitativa y cualitativa), el reporte de buró de crédito y los puntajes de las variables de estabilidad económica e intensidad, y ejecuta el proceso de calificación y estimación preventiva para riesgos crediticios mediante la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

NAFIN determinó la probabilidad de incumplimiento y la severidad de la pérdida de cada uno de los préstamos, con lo que obtuvo el porcentaje de estimación, el cual se aplicó a los saldos insolutos (capital más intereses) al 31 de diciembre de 2021, para determinar el monto de la estimación preventiva.

12. Registro contable

Se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con el Sistema de Información Financiera (SIF), para el registro contable de las operaciones relacionadas con los préstamos; con el Sistema Institucional de Recuperación y Administración de Cartera (SIRAC), para el control de los importes por recuperar de cada acreditado, así como con el Sistema de Flujo de Fondos (FFON), en el que se registran y administran los depósitos en las cuentas bancarias del banco.

Al respecto, se verificó de forma general el registro contable del saldo de la cartera al 31 de diciembre de 2021 de los 15 acreditados, que incluyó los 67 préstamos revisados por 23,945,372.7 miles de pesos, de los cuales se analizaron los movimientos en 2021 que afectaron el capital para comprobar el saldo registrado al cierre del ejercicio, con base en el saldo inicial de 24,309,164.6 miles de pesos, las disposiciones por 940,966.1 miles de pesos, los pagos a capital por 1,725,259.2 miles de pesos y la capitalización de intereses por 217,744.1 miles de pesos, para llegar a un saldo de capital de 23,742,615.6 miles de pesos, importes reportados en los resultados anteriores, así como una provisión por 202,757.1 miles de pesos, de la cual se realizó una prueba de razonabilidad, sin obtener variaciones importantes.

Asimismo, se verificó que en los Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2021 se reportó un saldo de 12,635,350.6 miles de pesos de la estimación preventiva para riesgos crediticios, monto que considera la estimación de los préstamos revisados de 15 acreditados por 3,714,336.3 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada contó con la Guía Contable del Sistema de Información Financiera, integrada por el catálogo de cuentas y el manejo de las cuentas, y que los registros contables de las carteras vigente y vencida, la provisión, así como de la estimación preventiva para riesgos crediticios se realizaron en las cuentas contables destinadas para ello.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la cartera de crédito para la actividad empresarial y comercial, para verificar que su otorgamiento, administración, recuperación y registro, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Se analizaron los comentarios de la entidad fiscalizada proporcionados después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 22 de agosto de 2022; sin embargo, la documentación enviada atendió parcialmente los hallazgos de la auditoría, ya que en el caso en el que prevaleció la observación, no se evidenció la implementación de las mejoras.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar el marco normativo aplicable al objeto de revisión para constatar su autorización, vigencia y difusión.
2. Verificar que las instancias y áreas facultadas autorizaron el otorgamiento de los créditos, que se contó con la documentación para su formalización, así como con la de las garantías correspondientes, de conformidad con la normativa.
3. Comprobar que la administración y el seguimiento de los créditos otorgados se realizaron conforme a la normativa.
4. Constatar que la recuperación de los créditos se realizó conforme a lo establecido en la normativa y las disposiciones aplicables.
5. Verificar que la estimación preventiva para riesgos crediticios se determinó de conformidad con la normativa.
6. Comprobar que las operaciones relacionadas con la cartera de crédito se registraron contablemente y se reportaron en los Estados Financieros de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Crédito, de Administración y Finanzas, Jurídica y Fiduciaria, así como la de Banca de Empresas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Apartado 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Actividades de Control, numeral 10.01.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de apertura de crédito simple celebrado con el acreditado 28115595, cláusula undécima, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.